



RESOLUCIÓN O. N° 103.-

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de COCHAMO, con ocasión del plebiscito nacional de 25 de octubre de 2020.

PUERTO MONTT, 26 de mayo de 2020.

VISTOS: La convocatoria contenida en el decreto supremo exento N° 388, de 29 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el artículo 130 y la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución Política de la República; el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero de la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución se dejó sin efecto la convocatoria al plebiscito nacional realizada mediante decreto exento N° 2.445, de 27 de diciembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo de la referida disposición trigésimo tercera transitoria, el Presidente de la República, mediante decreto exento N° 388, de 29 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, convocó para el día 25 de octubre de 2020, a un plebiscito nacional.

4. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, sesenta días después de la publicación del decreto de convocatoria del plebiscito, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

5. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. N° 655, correo electrónico N° 439, del 30-03-2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Cochamó, dándose cumplimiento a la etapa proposición.

6. Que, por su parte, mediante Oficio Ord. N° 1357 de 11-05-2020, y correo electrónico N° 569, de 11-05-2020, este Servicio convocó a una reunión a los



órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 18 de mayo de 2020.

7. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de Cochamó, con ocasión del próximo plebiscito nacional de 25 de octubre de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL: PLEBISCITO NACIONAL DE 25 DE OCTUBRE DE 2020”

Región:	LOS LAGOS	Comuna:	COCHAMO	
N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA COCHAMO	RUTA V-691, AVENIDA COCHAMÓ, CATEDRAL, CALLE UNO	AV. COCHAMÓ CON INTERSECCIÓN CATEDRAL ALTO HACIA EL ESTE (CORREO), POR EL LADO NORTE DE LA CALZADA	
2	PLAZA DE ARMAS PUELO	JUAN SOLER MANFREDINI, SANTIAGO BUERAS, YATES	VOLCÁN YATES CON JUAN SOLER MANFREDINI HACIA EL NORTE Y DESDE J.S.MANFREDINI CON SANTIAGO BUERAS HACIA EL ESTE, POR CONTORNO DE PLAZA DE ARMAS	
3	ESPACIO PÚBLICO CAMINO TAGUA TAGUA LLANADA GRANDE	RUTA W-721 LAGO TAGUA TAGUA – LLANADA GRANDE, CAMINO VECINAL ACCESO AERÓDROMO LLANADA GRANDE	RUTA W-721 CON CAMINO VECINAL AERÓDROMO LLANADA GRANDE, HACIA EL SUR POR LADO OESTE DE LA CALZADA DE RUTA.	
4	ESPACIO PÚBLICO LADO IGLESIA	CATEDRAL ALTO, CAMINO VECINAL	CATEDRAL ALTO CON LA PAZ HACIA EL NORTE POR COSTADO ESTE DE CATEDRAL ALTO (TRAMO 1) CATEDRAL ALTO CON PASAJE SIN NOMBRE	



			HACIA EL ESTE POR COSTADO SUR DE CALZADA DE PASAJE (TRAMO 2)	
--	--	--	---	--

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas opciones, se realizará mediante acto administrativo posterior, previo al inicio del periodo de propaganda electoral.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



RENE SCHMIDT GEBAUER
DIRECTOR REGION DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT



TRC/trc.
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Cochamó
- Partidos Políticos
- Fiscalización y Formación Ciudadana Puerto Montt
- Oficina de Partes Puerto Montt